

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, para informarle que la parte demandante informa desconocer ubicación física y electrónica de la demandada, y que la dirección informada en escrito de demanda ya no corresponde a ser el domicilio o residencia de la pasiva allegando las constancias del caso, para lo que estime proveer. Bucaramanga, 19 de septiembre de 2022.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO

Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

J08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, se observa certificado de la compañía **ENVIAMOS MENSAJERIA** donde se acredita que la señora **YAQUELINE ALFONSO ARMENTA** no reside en la Calle 7 # 19-34 Barrio Las Américas de la nomenclatura urbana del Municipio de Aguachica, Cesar. A su vez se observa que el demandante a través de su apoderada judicial en memorial allegado asegura desconocer sus datos de notificación y/o ubicación.

Por su parte el despacho, de manera oficiosa, procedió a realizar la consulta en la base de datos del aplicativo **ADRES**, pudiendo constatar que la demandada **YAQUELINE ALFONSO ARMENTA**, se encuentra con afiliación **ACTIVA** a la entidad prestadora de salud **NUEVA EPS** en régimen subsidiado, por lo cual *previo a ordenarse el emplazamiento* solicitado por la parte demandante, en esmero del parágrafo 2 del artículo 291 C.G.P, se ORDENA oficiar a la entidad **NUEVA EPS** a fin que informe y suministre a este despacho la información que obre en sus bases de datos que permitan la efectiva localización de la demandada **YAQUELINE ALFONSO ARMENTA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.098.607.689, como dirección física de domicilio y/o residencia, como también correo electrónico y números telefónicos.

LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL
68001-31-10-008-**2021-00480**-00
DTE: RODOLFO APARICIO SOLANO
DDO: YAQUELINE ALFONSO ARMENTA

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a49ccdd4d88c5cce2ec7b240e6498b69e9230cf53fbce46f3eb3f5b7f40cc1c**

Documento generado en 28/09/2022 12:23:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>